Autos que sigue n 27
el Fr. Sebastian Quiroz
contra
Antonio Albarado
y otros
y Maestre Primario
Fr.
Andres de Sandoval
año de 1777

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
SECCION HISTORICA

CA. JO 1
CAJ 89
DOC 1322
f 4 (+ caratula)

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NVEVE PARA LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

Josef Lazaro Indio oriundo del Pueblo de Pa
el Mcy ria Jurisdiccion de la Prov.a de Canta parezco an
Veedor te V.m d en la mejor forma q.e halla lugar en
el Gre derecho= Digo q.e el trascurso dilatado de quatro
mio Fu años he estado sujeto para aprender el Oficio de bota
ren. y de
claxen al nero con indicibles crueldades al Maestro Antonio
Tener de
Este el Albarado sin q.e halla podido aprender el Oficio res
crito
pecto q.e unicam.te me ha destinado a q.e lo Ciava como
Cruce
tar. de su Esclavo maltratandome con afrentas e innominias
Rut.o M
Sava el haviendome puesto Colma y trasquilado el pelo e infer
yal C dome el rigoroso castigo de azotes, dandome muchos y atro
nulle y
Conti ses por el termino de tres dias. Siendo conforme a de
ta le Re
Cerba gro recho de Justicia el q.e no corra y se chansele una Ce
beer lo critura q.e hizo Otorgar posterior m.te a dichos fuertes
fre
castigos por lo q.e es ynxita y de ningun efecto a vista
de los excesivos rigores q.e precedieron a dicha Escri
tura pues quando esta se Celebro estube llorando
y sumam.te anguriado por el grande temor de los
castigos q.e havia practicado en mi el referido maestro

esperando los asenvos malos tratamientos q^e con efecto
me ha hecho despues de azotes y golpes. Agregando
a fin de q^e no corra dicha Escritura la continuada es-
periencia de haber salido huyendo de sus rigores o
aprendices Escriturados q^e ha tenido: todos los quales h
chos estoy prompto a Justificar por medio de ynf
macion de testigos q^e son de la clase de maestros de
dicho Gremio. Asi mismo me ha perseguido y a los a
mas inputandonos falsam^te injustos testimonios. C
procediendo tambien con el cruel epeseso de haber a
ferrado a una hermana mia por haverle pasado a
pedir por mi y q^e contubiese su enormes castigos y
afrentas: en cuyos terminos y no habiendo aprobe
chado por falta de enseñansa en el ministerio de
boronero se me debe libertad de tan acros servidum
bre chanselandose la referida Escritura principalm^te
por los privilegios q^e por derecho favorezen a los Ind
y en orden a q^e no vinda yo la vida existiendo a
muchos maestros conquienes puedo aprender por m
advitrio y Voluntad por tanto.

A V.m^d. pido y Sup^co se sirva mandar q^e no corra la esp
sada Escritura ni sea yo molestado ni inquietado
por el referido maestro Antonio Albarado recib

endose para ello dicha yn formacion & testigos por
ser Justicia q.e pido costas &c.

Otro si A V.md. pido y sup.co q.e para en parte de la justi
ficacion de dichos hechos yn formen el Alcalde y
bedor de dicho Gremio & boconeros como es viento
q.e teniendo yo habilidad segun se reconoce solo he
aprendido en dichos quatro años a hacer boconeros la
nos sobre q.e pido Justicia V. Supra.

Josef Sevaro

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. HISTORICA-NACIONAL

En la ciu.d de los Reyes del Peru en veinte y
dos de Abril de mil setecientos setenta y
siete ante el S.r Mr.e de Campo D.n Felipe
Sancho Dabila Alcalde ordinario de
esta ciudad y su Jurisdicion p.r su Ma
gestad=
Vista p.r su Merced. mando q.e el Alcalde
vedor del Gremio de Boconeros hagan y de
claren como esta parte pide al tenor
de este escrito y sea con citacion de Antonio
Abbarado y todo lo cometio a mi el presente
es.no y a otro de n.o y con su vista se
reserba proberr sobre lo pral de este es
crito, y asi lo proberyo y firmo con pare
cer de D.n Juan Josef Vidal Asesor de
esta ciudad=

Dávila

Andres de Bondoza
Es.no de M.r de Cab.

En la Ciu.d de los Reyes del Pe
ru en veinte y dos de Abril de
mil setecientos setenta y siete, y el
es.no cite p.a el contenido

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NVEVE.

LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

En el Auto de la 3.ª del Mes Antonio Alvarado en su pe.ª Jef.

Sandoval

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y siete años yo el Es.no en cumplim.to de lo mandado en el Auto de la vuelta recivi juram.to de D. Mateo Fernandez Peña Veedor del Premio de botoneros y lo hiso p.r Dios n.ro S.or y una señal de cruz seg.dro. paso del qual ofrecio decir verdad y siendo preg.do al tenor de lo p.tal. y otro si del este Escrito Dijo q. lo q. puede decir es q. conoce à Josef Lazaro q. ha estado à prendiendo el Oficio de botonero en la Tienda del maestro Antonio Alvarado. q en virtud de la Escritura de aciento de Aprendiz q.e le otorgada el Suso dho. lo ha tenido en su Tienda quatro años en los quales tenia tp.o sobrado p.a salir Oficial Corriente pues no se necesita p.a este Oficio mas q tres años y p.r lo que tiene esperim.do en el trabajo de Josef Lazaro este no está en estado de Oficial ax p.q.

3

Quartillo.
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEIS CIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE.
PARA LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

le falta q. aprender y p.a ello nesecita lo menos dos
años mas fuera de los quatro corridos y q. se pon
ga en poder de un Maestro habil y de conciencia
q. sea de satisfaccion y agrado del dho. Jo=
sef Lazaro. Asi lo vierte el Fr.o como tal Veedor
actual q. es de dho. Premio de Votoneros vajo del
juram.to fho. en q. se afirmó y ratificó siendole lei=
da esta su Declaracion y la firmó de q. doy
fee=

Mathe Fernan des de la peña

Antonio

Andres de Somdoval
Esno.no del M.o de Cr.

Y luego incontinenti yo el Escribano recibi
juram.to de D.n Bonifacio Flores Mc. del Premio de
Votoneros q. lo hizo p.r Dios n.ro S.or y una señal de
cruz segun d.ho. baxo del qual ofrecio decir ver
dad y siendo preguntado al tenor de lo pral. y
otro si del Escrito presentado Dijo, q. el q. declara
tuvo unos dias en su Casa a Josef Lazaro
Aprendiz del Oficio de Votonero y con este
motivo reconocio hallarse insuficiente p.a ser
oficial sin embargo de haber trabajado quatro

3 años de Aprendis en la Tienda del Maes
tro, y vista por Antonio Albarado q. tenia con escri
Jose Lazaro de tura y viendo el termino de tres años bastan
giza à su sa te p.a q. qualquiera pueda aprender dho Oficio, y
tisfacion el Mro q. fuese salir perfectam.te Ofic.l, no lo ha logrado Jose
de suagrado Lazaro en los quatro años p.r lo q. nesecita
para q. con el de dos años mas, p.a q. en ellos aprenda todo
continue, has lo q. le falta en orden à su Oficio, y quedar
ta q. logre la el Oficial de dar y recivir lo q. podrà lograr po=
perfeccion niendose atrabajar en otra Tienda quera
oficio à q. se de un Maestro de Conciencia y esto es lo q.
ha destinado, puede decir y la verdad baso del juramento
exponiendolo à fha en q. se afirmò y ratifico y la firmò de
S. Merced pa q. doy fee=
ra q. entregan
dosele baso de
Escritura por
el termino de
dos años se
le Chancelea al
Mro Antonio
Albarado la
q. tiene otorga
da

Antonio

Bonifacio Flores

Andres de Sandoval
Esno. Nro. del Mo. de Co

En la Ciud.d de los Reies del Peru en
veinte y dos de Maio de Mill setecie
ntos setenta y siete años el S.r Mar
de Campo D.n Ph.e Sancho Davila
Alc.l Ord.r de esta Ciud.d y su juriscic
cion p.r S. Mag.d = Habiendo visto es
tos Autos: Mando q. se le dasa
ro el Oficio à su satisfaccion el
Mro q. fuese de su agrado p.a q.
con el continue, hasta que
logre la perfeccion del Oficio
à q. se ha destinado, espo

niendole a su merced p.a q.e entre
gandole la casa de es.a p.r el termino
de dos años se le chancele al M.ro
Antonio Alvarado. la q.e tiene otor
gada; y assi lo proveio. mando
y firmo Comparecen del R.or
Juan Joseph Vidal Alcalde de esta ciud.d

Daviladff

Antonio
Andres de Sandoval

q. de Junio

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
SECCION HISTORICA